



OFI20-00218765 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020

Señora
LUCENA VARELA GARCIA
Calle 17 No 17 - 48 Barrio Juan XXIII
Malambo, Atlántico
OFI20-00218765 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00159099

Respetada señora García:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita ayudas humanitarias.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar pendiente para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: Archivo digital
Elaboró: Rojas G.



Clave:Qlo0wy8ly1